



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

VERBAL (RCE C1) Rad. 680013103004-2019-00225-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. CITACION A AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, Y DECRETO DE PRUEBAS

De conformidad con las previsiones del artículo 372 del CGP se cita a las partes y a sus apoderados para que comparezcan a la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento el día 30 de junio de 2021, a la hora de las 9:15, como lo permite el párrafo de la norma citada. En aquella audiencia se agotarán las siguientes etapas:

- Decisión de excepciones previas, de haberse propuesto.
- Conciliación
- Interrogatorios de parte.
- Fijación de hechos y del litigio.
- Control de legalidad.
- Práctica de las pruebas decretadas.
- Alegaciones y sentencia.

2. DECRETO DE PRUEBAS

Conforme a lo expuesto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1 PARTE DEMANDANTE: BLANCA SOFIA CARDENAS CARREÑO, EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE ANGIE SOFIA MONTERO CARDENAS, RAMIRO PORRAS ORTEGA (FL.139-142)

DOCUMENTALES

Téngase como tales, las aportadas a folios 3 al 7, 76 al 113, 117 a 125.

DICTAMEN

-Se incorporan las pruebas aportadas por la parte demandante:

- El DICTAMEN rendido por MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO, que obran en los folios 71 al 75.



- El DICTAMEN rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, que obra a folios 114 a 116.

En relación con estas pruebas:

La parte demandada AXXA COLPATRIA SEGUROS SA procedió a solicita la comparecencia del perito. Sobre el asunto se decidirá en el acápite dictamen pericial del mencionado demandado.

TESTIMONIOS

-Se decreta la prueba testimonial de:

- DIEGO RODRIGUEZ SANCHEZ (Calle 28 No. 19-22 Edificio San Luis, apartamento 206, Barrio San Francisco Bucaramanga)
- ANA DEL CARMEN MUÑOZ CARDENAS (Carrera 14 W No. 6-36 Casa F12 Balcón de la Hacienda Bucaramanga, 3229000319)
- YOLANDA PORRAS ORTEGA (Carrera 18 No. 87-13 Barrio Diamante II Bucaramanga, 3172834458)
- EDWIN JAVIER MONTERO CARDENAS (Carrera 11 No. 7N-46 Bucaramanga, 3102977497)

Secretaría libre las citaciones correspondientes, dejándolas a disposición de quien solicitó la prueba para que acredite su trámite.

- Sobre la solicitud de testimonio de MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO, deberá estarse a lo decidido en el acápite de pruebas de la parte demandada AXXA COLPATRIA SEGUROS SA.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se cita al extremo demandado, para que absuelva el interrogatorio que formulará la parte demandante.

2.2 PARTE DEMANDADA: AXXA COLPATRIA SEGUROS SA (FL. 256-259)



DOCUMENTALES

Se incorporan como pruebas documentales las que obran en los folios 202 al 241.

CONTRADICCION DICTAMEN Y RATIFICACION

En virtud de las previsiones del artículo 228 del CGP, se cita al profesional MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO (Carrera 34 No. 46-46 consultorio 302 de Bucaramanga, 3153779299).

Con la salvedad que se les requiere para que tanto el juez como las partes los interroguen bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen rendido.

Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente, y déjese a disposición de la parte demandante quien deberá tramitarla, poniéndole de presente que, de no acudir el perito a la diligencia, se aplicará el efecto procesal a que alude el citado artículo 228 inciso primera parte final del CGP.

RATIFICACION DE DOCUMENTOS

Se requiere a los siguientes declarantes, para que procedan a realizar la ratificación de los documentos que pasan a describirse:

- La señora ELIZABETH PINZON PORRAS (6167207-3153835166), sobre la certificación de ingresos que obra en el folio 80.
- La señora BLANCA ORALIA CASTAÑEDA (6927818), sobre la certificación laboral que obra en el folio 94.
- La señora CARMEN PORRAS VARGAS (Carrera 20 No.57N-31 El Rosal Bucaramanga, 3168026822), sobre la certificación laboral que obra en el folio 95.

Para que realicen el reconocimiento de los documentos antes enunciados. Líbrese la comunicación correspondiente, la deberá ser tramitada por el extremo demandante, quien solicitó la incorporación de dichas pruebas documentales.

INTERROGATORIO DE PARTE



Se cita a los demandantes BLANCA SOFIA CARDENAS CARREÑO y RAMIRO PORRAS ORTEGA, para que absuelva el interrogatorio de parte que formulará la parte demandada.

2.3 PARTE DEMANDADA: EDIFICIO PARQUE CENTENARIO (FL. 302-303)

DOCUMENTALES

Se incorpora como documental la obrante en el folio 297, que corresponde al certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se cita a los demandantes BLANCA SOFIA CARDENAS CARREÑO y RAMIRO PORRAS ORTEGA, para que absuelva el interrogatorio de parte que formulará la parte demandada.

TESTIMONIOS

Se decreta la prueba testimonial de:

- LUZ CELY SANCHEZ OSORIO (Carrera 13 No. 11-73 La Gloria Rionegro Santander, 3173156305).
- AIDA PABON PORTILLA (Calle 31 No. 18-19 Edificio Parque Centenario, 3103526923)

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

2.4 PRUEBA CONJUNTA

TESTIMONIO (PARTE DEMANTE Y EDIFICIO PARQUE CENTENARIO)

Se decreta la prueba testimonial de JOSE ANTONIO SANABRIA (Carrera 13 No. 11-73 La Gloria Rionegro Santander, 3173156305).

Líbrese las comunicaciones correspondientes.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA



Las audiencias se realizarán de manera virtual, a través del canal que asigne la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, con la plataforma que para el caso disponga aquella dependencia. Información que les será remitida a los intervinientes, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias.

- Para tal efecto, deberán aportarse dentro del término de dos (2) días siguientes al de la notificación de este proveído, las direcciones de correo electrónico y número de contacto para recibir comunicaciones y notificaciones de: las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes.

Información que debe ser remitida al correo electrónico: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para asegurar la asistencia de todos los participantes el día de la diligencia.

- Se ordena que, por secretaría, se establezca contacto con la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO SECCIONAL SANTANDER, para que: (i) asignen el canal o plataforma a través del cual se realizarán las audiencias, y (ii) presten el apoyo requerido en la práctica de las diligencias, de forma que se garantice el acceso de los intervinientes.
- Una vez se tenga conocimiento de la plataforma o canal asignado para la realización de las audiencias por parte de la oficina de SISTEMAS de la RAMA JUDICIAL, por secretaría deberá remitirse dicha información a las PARTES, los TESTIGOS (en caso de haberse decretado), los ABOGADOS, y demás intervinientes, por el medio más expedito y eficaz, a más tardar, dentro del día previo a la realización de las audiencias, siempre que la parte interesada suministre previamente y de forma oportuna la información pertinente.
- Advertir a los abogados y demás intervinientes que, en caso de requerir algún documento obrante al expediente, necesario para su participación en la audiencia, este debe ser solicitado de forma previa - como mínimo dos (02) días antes a la fecha de la audiencia-, por medio del correo electrónico institucional del juzgado: **j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

4. Se acepta al revocatoria de poder realizada al abogado RONALD CONSUELO ALMEIDA VILLAMIZAR en el PDF 11, por parte del representante legal de la parte demandada EDIFICIO PARQUE CENTENARIO).



5. Por Secretaría permítase el acceso al expediente digital a las partes que lo han solicitado (PDF 10).

NOTIFIQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8981b57e5d9501f7b6445e95462fca36a05fbbdc0827068e94972a48aa0c3
29f**

Documento generado en 28/05/2021 03:25:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**